POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jaiapo Ñande rapevã ko Ñande ñave
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N° 79/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 97/2016, "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" ID N° 305125

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428 de fecha 20 de mayo del 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALBATROS S.A.C.I., con RUC N° 80002766-3, domiciliada en L.A. de Herrera N° 558 c/ Paraguari, de la ciudad de Asunción, Teléfono 021 441407, representada para este acto por el Señor Rolf Walter Thiede Fiesen, con Cédula de Identidad N° 572213 y la Señora Annie Fiesen de Thiede, con Cédula de Identidad N° 141555, en calidad de representante Presidente y Vicepresidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones menores de Equipos Médicos del Hospital Central de Policía", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COMANDANCIA

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 97/2016 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones menores de Equipos Médicos del Hospital Central de Policía". Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", conforme al siguiente detalle:

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

CONTRATO N° 79/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 97/2016, "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" ID N° 305125

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*0*	*00*	*240*	*30*	*55*	*99*	*4.400.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305125.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 97/2016, convocado por la Policía Nacional.

La adjudicación fue realizada según Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 101 Servicio de reparacion y mantenimiento de equipos medicos - Fuente de Luz RTU - Storz

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	73171602-006	Desinfección del equipo	Unidad	Evento	1	100.000
2	73171602-006	Provisión de repuestos originales	Unidad	Evento	1	3.000.000
3	73171602-006	Mantenimiento y reparacion de sistema de movimiento de tubo	Unidad	Evento	1	200.000
TOTAL LOTE 101						**3.300.000**

MONTO MINIMO	1.650.000
MONTO MÁXIMO	3.300.000

LOTE 103 Servicio de reparacion y mantenimiento de equipos medicos - Insuflador de CO2 - Storz

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	73171602-006	Desinfección del equipo	Unidad	Evento	1	100.000
2	73171602-006	Provisión de repuestos originales	Unidad	Evento	1	700.000
3	73171602-006	Mantenimiento y reparacion del sistema electrico	Unidad	Evento	1	150.000
4	73171602-006	Ajuste y calibración general de los parámetros.	Unidad	Evento	1	150.000
TOTAL LOTE 103						**1.100.000**

MONTO MINIMO	550.000
MONTO MÁXIMO	1.100.000

TOTAL UNITARIO DE LA ADJUDICACIÓN (Sumatoria de los totales unitarios de los lotes ofertados)	**4.400.000**

MONTO MÍNIMO	**2.200.000**
MONTO MÁXIMO	**4.400.000**

El monto total del presente contrato asciende hasta el monto mínimo de G. 2.200.000.- (Guaraníes dos millones doscientos mil) y hasta el monto total y máximo de G. 4.400.000.- (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni R. de Thiede
Vice Presidente

COMANDANCIA

CONTRATO N° 79/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 97/2016, "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" ID N° 305125

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).

- Para todos los ítems, la ejecución de los servicios adjudicados, deberán estar disponible todos los días, así como fines de semanas y feriados, las 24 horas, y realizarse en forma inmediata partir de la suscripción del contrato.

- La solicitud de ejecución se realizará a través de Órdenes de Servicio emitidas por la Administradora del Contrato, en la cual se detallarán las cantidades a ser ejecutadas por el Proveedor, en base a los requerimientos institucionales.

- Las Órdenes de Servicio serán emitidas, desde la suscripción del Contrato y el proveedor deberá realizar las ejecuciones en un plazo no mayor a 3 (tres) días calendarios, contados a partir de la recepción de la misma. Para los casos excepcionales en que no puedan ejecutarse a tiempo los servicios, el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder los 5 (cinco) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la nota.

- Los servicios requeridos se darán por ejecutados con la(s) nota(s) de remisión(nes) / informe técnico. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de servicios ejecutados.

- Los documentos originales quedarán en poder de la Convocante y una copia de los mismos en poder del Adjudicado.

- Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los servicios ejecutados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Administradora del Contrato para los reclamos pertinentes.

Una vez realizado el 100% (cien por ciento) de los trabajos adjudicados y/o el vencimiento del plazo contractual, el proveedor deberá solicitar una Constancia de cumplimiento de contrato, cuya copia deberá ser remitida a esta Unidad Operativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de: la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.

La administradora del Contrato es la responsable por la ejecución de los servicios, que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la oferta presentada.

Al momento de la ejecución de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está realizando, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir la repetición de aquellos servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La repetición del servicio deberá realizarse dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas posteriores a notificación y/o reclamo, contados a partir de su recepción por parte de la firma adjudicada.

La administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos. La U.O.C., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del Contrato, así como de remitir a la DNCP la

Albatros S.A.
Anni F. de Thiesen
Vice Presidenta

CONTRATO N° 79/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 97/2016, "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" ID N° 305125

documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones previstas.

La U.O.C. es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, cuya vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el Contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendarios antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la ejecución de los servicios en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía del Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previsto en el Art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CEG y CEC).

Albatros S.A.C.I.
Ing. W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

CONTRATO N° 79/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 97/2016, "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" ID N° 305125

12 PRÁCTICAS CORRUPTAS.

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de Contratación Pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. Soborno (Cohecho): consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionaros públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. Extorsión (Coacción): consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituye delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivos se haya logrado o no.

c. Fraude: consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre le proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de otros participantes.

d. Colusión: consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitaciones a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adjudicación, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

a. Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o,

b. Remitirá los antecedentes de la firma y/o personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de sanciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o al Ministerio Público, si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando

Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidenta

CONTRATO N° 79/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 97/2016, "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" ID N° 305125

las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 7 días del mes de SETIEMBRE del año 2016.

Albatros S.A.C.I
Presidente

ROLF WALTER THIEDE FIESEN
Cédula de Identidad Civil Nº 572213
Presidente - ALBATROS S.A.C.I

Albatros S.A.C.I
Vice Presidente

ANNIE FIESEN DE THIEDE
Cédula de Identidad Civil Nº 141555
Vice Presidente - ALBATROS S.A.C.I

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional